



San Isidro, 16 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 910-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT, emitida por la Unidad Territorial Loreto; así como, el Memorando n.º1082-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y los Memorandos n.º1819-2025 y n.º1871-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, la Unidad Territorial Loreto, emite el Informe n.º 910-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT de fecha 4 de abril de 2025, el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos de comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, siendo otorgada con recursos financieros a través de transferencias financieras bancaria en merito a la Resolución Unidad Administración n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UA;

Que, en ese sentido con Memorando n.º1082-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 7 de abril de 2025, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de las transferencias a comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgado con la Resolución Unidad Administración n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UA, en atención al Informe n.º 910-2025-MIDIS/PNCM-UTLRT, y dicha Unidad emite opinión favorable para su ampliación;

Que, con los Memorandos n.º1819-2025 y n.º1871-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 y 15 de abril de 2025 respectivamente, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente a comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Loreto con relación al otorgamiento de la transferencia financiera aprobada con la Resolución Unidad Administración n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UA, para ello, adjunta el anexo validado;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y

elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Loreto, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comité de gestión “Cristo redentor” debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias; De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente la Resolución Unidad Administración n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UA respectivamente, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución con eficacia anticipada y la justificación del recurso financiero asignado a los comités de gestión del servicio de Acompañamiento a Familias perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Unidad Territorial Loreto, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de la Resolución Unidad Administración n.º 280-2025-MIDIS/PNCM-UA, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Loreto.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Tabla: Ampliación de plazo de la RUA N°280-2025-MIDIS/PNCM – UT Loreto

UT	Nombre del CG	RUA N°	Fecha de ampliación de ejecución	Fecha de ampliación de justificación
Loreto	ALLI WAWA	N°280-2025-MIDIS/PNCM-UA	30/04/2025	20/05/2025
	CORAZON DE JESUS			
	EL AGUAJAL			
	ESPERANZA VIVA			
	GOTITAS DE AMOR			
	LOS CORDERITOS			
	LOS HIJOS DE DIOS			
	LOS HUAMBRILLOS			
	LOS LIBERTADORES DE VAINILLA			
	LOS NIÑOS DE CUSHILLOCOCHA			
	LOS NIÑOS DE INTUTO			
	LOS NIÑOS DEL FUTURO			
	LOS NIÑOS FORJADORES DE COCHIKUINAS			
	LOS NIÑOS MARAVILLOSOS			
	LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PUINAHUA			
	LOS REQUENINOS			
	LOS UCHIS FELICES DE BELÉN DE PLANTANOYACU			
	LUCES DEL PUTUMAYO			
	MIS PRIMEROS PASOS			
	NIÑOS CON AMOR Y ESPERANZA			
	POR UNA FRONTERA MEJOR			
	REMANSO POR LOS NIÑOS			
	SEMILLITAS DE JESUS			
	SOL NACIENTE			
	WARMY Y WAWITOS DE MAZAN			
	YUPA YUYAYSAPA WAWASHITUKUNA			